

en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899 siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación denominada «Obra Pía del Comendador don Gómez Velázquez», de Cuéllar, ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de junio de 1957;

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser de la propiedad directa de la Fundación.

Esta Dirección General acuerda declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el resultando tercero de ese acuerdo, propiedad de la «Obra Pía del Comendador don Gómez Velázquez», de Cuéllar, en tanto en cuanto se empleen los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El Director general, José María Zabla y Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia subasta para la venta del material resultante del derribo y desguace de instalaciones antiguas en las Salinas de Torreveja, provincia de Alicante.*

Subasta para la venta del material resultante del derribo y desguace de instalaciones antiguas en las Salinas de Torreveja, provincia de Alicante.

Por Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de octubre de 1961 se ha dispuesto se convoque subasta para la venta del material resultante del derribo y desguace de instalaciones antiguas, como consecuencia de la realización del plan de transformación industrial llevado a cabo en las Salinas de Torreveja, provincia de Alicante.

La referida subasta tendrá lugar únicamente en las oficinas de la Intervención del Estado en el arriendo de las Salinas, en Torreveja, el día 13 de enero de 1962, a las doce horas.

Será presidida por el señor Ingeniero del Servicio de Minas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda, y estará acompañado del Interventor del Estado en el arrendamiento de las referidas Salinas de Torreveja y de un funcionario de la Intervención que actuará como Secretario.

Los materiales objeto de esta subasta son los incluidos en las relaciones que estarán de manifiesto al público en las oficinas del arriendo de las mencionadas Salinas, en Torreveja, provincia de Alicante, todos los días hábiles, hasta el anterior al señalado para la subasta, de diez a trece treinta horas, pudiendo, en el mismo periodo y horario, examinar los lotes de esta subasta en las referidas Salinas.

El tipo global para esta subasta es el de 421.033,80 pesetas, pudiendo efectuarse por lotes independientes; para cada uno servirá de base la cantidad con que figura en la relación a que se ha hecho referencia anteriormente.

En la mencionada subasta regirá el correspondiente pliego de condiciones, que estará a disposición de los concursantes en las oficinas expresadas y durante el mismo periodo y horario señalado.

Madrid 16 de septiembre de 1961.—El Director general, P. D., Miguel Jercz

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 2427/1961, de 23 de noviembre, por el que se concede el título de Ciudad a la localidad de Gültmar, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y el tratamiento de Excelentísimo a su Ayuntamiento.*

El Ayuntamiento de Gültmar, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, ha solicitado del Ministerio de la Gobernación se conceda a esta Villa el título de Ciudad y el tratamiento de Excelentísimo a su Ayuntamiento, por el notable desarrollo habido en todos los órdenes desde que en veintiocho de junio de mil novecientos Su Majestad el Rey don Alfonso XIII, y en su nombre la Reina Rejente doña María Cristina, le habían concedido el título de Villa a Gültmar, y a su Ayuntamiento el tratamiento de Muy Ilustre. La Real Academia de la Historia ha informado que debe llevarse a término final la merced

de don Alfonso XIII, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se concede el título de Ciudad a la Villa de Gültmar, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y el tratamiento de Excelentísimo a su Ayuntamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.

CAMILO ALONSO VEGA

*RESOLUCION de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Huelva, por la que se convoca subasta pública para contratar la ejecución de obras de reparación y mejoras en el edificio que ocupa el Instituto Provincial de Sanidad*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Junta en sesión ordinaria celebrada el día 13 del actual, se convocó a subasta pública la ejecución de obras de reparación y mejoras en el edificio que ocupa el Instituto Provincial de Sanidad

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, en la oficina de esta Mancomunidad Sanitaria, planta segunda, de esta Delegación de Hacienda, sita en Gran Vía, de esta capital.

La subasta tendrá lugar a las trece horas del día 15 del próximo mes de enero de 1962 en la sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de Huelva, ante la Mesa de Subastas, que, presidida por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, estará integrada por el Abogado del Estado y el Interventor, ambos de la referida Delegación de Hacienda, y el Secretario-Contador de la Mancomunidad Sanitaria, que actuará como Secretario.

Hasta las trece horas del día hábil, del día anterior al señalado para la subasta, podrán presentar pliegos para optar a la misma en el Registro de la Mancomunidad Sanitaria (planta segunda de la Delegación de Hacienda).

Las proposiciones, conforme al modelo que se inserta al final, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de reparación y mejoras en el edificio que ocupa el Instituto Provincial de Sanidad de Huelva», reintegradas con timbre móvil de seis pesetas.

Acompañando al anterior sobre presentarán otro cerrado o abierto que contenga la documentación que se dirá, en unión de una relación de la misma por duplicado, para que por el Registro de entrada le sea devuelta una debidamente sellada.

En este sobre aportará el licitador la siguiente documentación, toda ella debidamente reintegrada: Documento nacional de identidad de la persona que suscriba dicha proposición; poder en los casos en que el proponente no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, los documentos preventivos por la legislación social; los que exigen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades; el determinado por el Decreto de 26 de noviembre de 1954, referente al carnet de empresa con responsabilidad, en la forma y con los requisitos que establece la Orden de 29 de marzo de 1956, y, en su caso, el resguardo que acredite haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en valores o en metálico o aval bancario, conforme a la Orden de 22 de junio de 1961, la cantidad de 21.634,38 pesetas, como garantía provisional para responder de su proposición en esta subasta, de conformidad con el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1950, que lo fija en el 2 por 100.

El bastateo de los documentos que presenten los licitadores se efectuará durante el mismo acto de la subasta por el señor Abogado del Estado, que forma parte de la Junta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de un millón ochenta y un mil setecientos diecinueve pesetas.